

# EXÁMENES Y OTRAS PRUEBAS

**El tiempo necesario para hacer posible la asistencia a tales exámenes.**

- Cuando los exámenes se celebren, por causa ajena al trabajador, fuera de la localidad, el tiempo necesario para el desplazamiento.
- Los exámenes deben de ser finales o parcial liberatorio de materia.
- En caso de que el trabajador tenga asignado turno nocturno, guardia o A.C., en la noche inmediata anterior al día del examen, tendrá derecho a disfrutar esa noche de permiso.
- No se genera derecho al permiso cuando el examen se celebre en día inhábil en función del turno de trabajo del interesado.